

"Año de la consolidación del Mar de Grau"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0060-2016-INIA**

Lima, **06 ABR. 2016**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1688-2015-INIA-DGIA-SDPIA/D, de fecha 15 de diciembre de 2015, sobre la aprobación de Liberación de Cultivar denominado *Arroz INIA – 513 La Puntilla* desarrollado por el Programa de Investigación Agraria en Arroz de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se modificó la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria, como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura, a cargo del diseño de la política nacional de innovación y extensión agraria en todo el territorio nacional, así como de las actividades de investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores; así como de la zonificación de cultivos y crianzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1060, se dispuso que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria y establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, prescribe que éste tiene por funciones desarrollar y mantener actualizada la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional para generar y proporcionar información técnica relacionada con las potencialidades de cada zona;



Que, mediante Oficio N° 045-2015-INIA-DDTA-SDPA-EEA-Pov./PNIA.Arroz, de fecha 10 de noviembre de 2015, el Jefe del ex Programa Nacional de Innovación Agraria – Arroz, actualmente Programa de Investigación Agraria - Arroz, remite el Expediente Técnico para Liberación de la nueva variedad denominada *Arroz INIA – 513 La Puntilla* al Director de la Sub Dirección de Productos Agrarios, a efectos que se oficialice la liberación de esta nueva variedad;

Que, a través del Oficio N° 0971-2015-INIA-SDPA-DDTA/D, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA), remite el expediente técnico sobre la liberación de cultivar señalada en el párrafo precedente, al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, a fin que emita la opinión correspondiente;

Que, con Oficio N° 1688-2015-INIA-DGIA-SDPIA/D, de fecha 14 de diciembre de 2015, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), alcanza al Director General de la DDTA la opinión del Área de Prospectiva de la Innovación Agraria, señalando a su vez, la conformidad y viabilidad del componente estadístico del Expediente Técnico del Cultivar denominado *Arroz INIA – 513 La Puntilla*;

Que, mediante Oficio N° 1688-2015-INIA-DGIA-SDPIA/D, de fecha 15 de diciembre de 2015, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, pone en consideración del Jefe del INIA, la Liberación del Cultivar denominado *Arroz INIA – 513 La Puntilla* y señaló que el expediente técnico en mención, permitirá a los productores reducir los costos de producción y disminuir el uso de agroquímicos gracias a la variedad que posee un mayor nivel de resistencia a las principales plagas y enfermedades, obteniendo una superior calidad molinera en el mercado nacional e internacional; por lo que el cultivar cumple con lo dispuesto por la Directiva Especifica N° 0001-2015-INIA-DGIA “Directiva para el lanzamiento de un nuevo cultivar”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0149-2015-INIA;

Que, al haber emitido opinión favorable la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria y la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, respecto a la Liberación del Cultivar denominado *Arroz INIA – 513 La Puntilla*, es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0060-2016-INIA

- 3 -

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la liberación del cultivar **Arroz INIA – 513 La Puntilla** a que se refieren los considerandos precedentes, sustentado en el Expediente Técnico que integra la presente Resolución.

**Artículo 2°.- BRINDAR** el apoyo necesario al Programa de Investigación Agraria - Arroz y a la Sub Dirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, para la difusión del cultivar denominado **Arroz INIA 513 – La Puntilla**.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

